

DECRETOS

Leones, 04 de enero de 2016

DECRETO N° 001/2016

CREANDO FONDOS FIJOS (HOSPITAL, ADMINISTRACION MUNICIPAL, HOGAR DE NIÑOS y BROMATOLOGIA)

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Art. 1°: CREENSE los Fondos Fijos, destinados a las Áreas a saber:

- HOSPITAL \$ 500.- (Pesos quinientos).
- ADMINISTRACION MUNICIPAL \$ 800.- (Pesos ochocientos).
- HOGAR DE NIÑOS \$ 500.- (Pesos quinientos).
- BROMATOLOGIA \$ 500.- (Pesos quinientos).

A efectos de cubrir gastos regularmente menores y que revisten la característica de eventuales, imprevistos y gastos varios, a partir del día 04 de enero de 2016.

ART. 2°: DESIGNESE como titulares de los Fondos Fijos creados en el Art. 1° a las Sras. Adriana Ahumada, Cristina Canavesio, Graciela Morisi y Marcela Ongini, en cada área.

ART. 3°: FACULTESE a los titulares designados en el Art. anterior a determinar por ellos mismos, la necesidad de empleo de los Fondos Fijos creados.

ART. 4°: ESTABLEZCASE una rendición del Fondo Fijo de cada Área.

ART. 5°: DE FORMA.

Leones, 04 de enero de 2016

DECRETO N° 002/2016

OTORGANDO INCREMENTO SALARIAL SOBRE LOS HABERES BÁSICOS

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ART. 1°: DETERMINESE un aumento salarial del 10% sobre los sueldos básicos, aplicable a los

haber correspondientes al período de enero de 2016, para todo el personal perteneciente a planta permanente y contratado.

Art. 2°: IMPUTESE las erogaciones producidas por lo dispuesto en el Art. 1° en las partidas correspondientes.

Art. 3°: COMUNIQUESE a Contaduría Municipal, para que procedan a la realización de las liquidaciones actualizadas.

ART. 4°: DE FORMA.

Leones, 4 de enero de 2016

CONVOCANDO AL CONCEJO

DELIBERANTE A SESIÓN

EXTRAORDINARIA.

DECRETO N° 003/16

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

Art. 1°: CONVOQUESE al Concejo Deliberante a Sesión Extraordinaria para el día miércoles 6 de enero de 2016 a las 20.00 hs.

Art. 2°: DECLARESE como asunto comprendido en la convocatoria los siguientes temas:

1. "DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES LÍQUIDOS"
2. "MODIFICACION art. 99 a 102 – capítulo II de ORDENANZA GRAL. TARIFARIA 1243/15"

Art. 3°: D E F O R M A .-

Leones, 04 de enero de 2016

DECRETO N° 004/2016

PRORROGA EXIMICIÓN TRANSITORIA DE LA OBLIGACIÓN DE INSCRIBIRSE Y RÉGIMEN ESPECIAL DE RETENCIÓN PARA PERSONAS FÍSICAS CON DOMICILIO REAL EN LEONES QUE REALICEN DE MANERA PERSONAL Y CON TRANSPORTE PROPIO LA ACTIVIDAD DE TRANSPORTE DE CARGAS Y MODIFICANDO RETENCIÓN

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°: PRORROGUESE las disposiciones aplicadas en el Decreto N° 069/09, con fecha 13 de abril de 2009, el mismo tendrá vigencia hasta el día 31 de julio de 2016 inclusive.-

ARTÍCULO 2°: PRORROGUESE la suspensión de la Ord. N° 897/07 BIS, la que tendrá vigencia hasta el día 31 de julio de 2016.

ARTICULO 3°: MODIFIQUESE el Art. 3° del Decreto N° 069/09 a partir del 01/01/2016, procediendo la Municipalidad a retenerle a los sujetos comprendidos la suma de Pesos CIENTO SETENTA (\$ 170,00) por cada viaje que les encargue, las que tendrán carácter de pago único y definitivo del tributo en cuestión respecto de los períodos fiscales comprendidos en la vigencia del presente Decreto.

ARTICULO 4°: NOTIFIQUESE a las áreas correspondientes.-

ARTICULO 5°: DE FORMA.-

Leones, 07 de enero de 2016

DECRETO N° 005/2016

DISPONIENDO BAJA Y DESIGNANDO

NUEVO NOTIFICADOR MUNICIPAL

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ART. N° 1°: DISPONGASE la baja del Sr Nicolás Baudracco, DNI 37.876.801 como Notificador Municipal.

ART. N° 2°: DECLARESE Notificador Oficial de la Municipalidad de Leones al Sr. Gabriel Enrique Rodríguez, DNI 30.350.326.

ART. N° 3°: NOTIFIQUESE a las áreas correspondientes.

ART. N° 4°: DE FORMA.-

Leones, 07 de enero de 2016

DECRETO N° 006/2016

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1250/2016

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Art. 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 1250/16 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 6 de enero de 2016, por la cual se aprueba la incorporación de los excedentes líquidos del año 2015, modificando las partidas presupuestarias que corresponden.

Art. 2°: DE FORMA.-

Leones, 07 de enero de 2016

DECRETO N° 007/2016

PROMULGANDO ORDENANZA N° 1251/2016

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Art. 1°: PROMULGASE la Ordenanza N° 1251/16 sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Extraordinaria del día 6 de enero de 2016, por la cual se aprueba la modificación de los importes previstos en el capítulo II de la ordenanza 1243/15, según consta en la nueva escala de la ordenanza 1251/16.

Art. 2°: DE FORMA.-

Leones, 07 de enero de 2015

DECRETO N° 008/2015

OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCIONAL A CARITAS PARROQUIAL LEONES

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Art. 1°: OTORGUESE a CARITAS PARROQUIAL LEONES, un SUBSIDIO INSTITUCIONAL de \$ 29.250.- (Pesos veintinueve mil doscientos cincuenta) mensuales, durante el año 2016; lo que será entregado de acuerdo a las disponibilidades de Tesorería Municipal y a las partidas presupuestarias, incluidas en la Ordenanza General de Presupuesto N° 1242/15.

Art. 2°: DESTINESE el subsidio institucional a financiar gastos parciales que demande cubrir costos de alimentación de los ancianos y sueldo del personal a cargo y en forma especial los alimentos y el lavado de ropa a los internados en el Hospital Municipal "San Roque" que hacen posible la atención de las personas albergadas en el Hogar de Ancianos San Juan de Dios y Hogar de Ancianas Madre Teresa de Calcuta. La Municipalidad, además del otorgamiento del subsidio, abonará las facturas de luz, agua y gas de la institución.

Art. 3°: ENCOMIENDESE a la Secretaría de Finanzas y Producción la transferencia y/o entrega de los fondos mencionados.

Art. 4°: IMPUTESE la erogación que origina lo dispuesto en el Art. 1° a la partida 2-01-03-05-01-01-26 conforme lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto N° 1242/15.

Art. 5°: CONVENGASE con la beneficiaria, la modalidad de la utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio a que se refiere el presente.

Art. 6°: LOS fondos que se otorgan por el presente se invertirán en la forma indicada precedentemente y en un plazo de treinta días percibidos los mismos.

Art. 7°: LOS beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. La beneficiaria deberá dentro de los treinta días de vencido el plazo estipulado en el artículo anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

Art. 8°: LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada, podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

Art. 9°: DE FORMA.

Leones, 07 de enero de 2016

DECRETO N° 009/2016

OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCIONAL A LOS CLUBES LEONES Y SARMIENTO

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Art. 1°: OTORGUESE a C.A.S.Y.B. LEONES Y C.A.A.B.Y.M. SARMIENTO un subsidio institucional no reintegrable por la suma de \$ 2.000 (Pesos dos mil) mensuales a cada uno durante el año 2016, el que será entregado parcialmente de acuerdo a las disponibilidades de la Tesorería Municipal y a las partidas presupuestarias, incluidas en la Ordenanza General de Presupuesto N° 1242/15.

ART. 2°: DESTINESE el subsidio a financiar la actividad deportiva, adquisición y reparación de implementos deportivos e indumentaria para los alumnos, como así también para los gastos generados en torneos y competencias.

ART. 3°: IMPUTESE la erogación que origina lo dispuesto en el Art. N° 1 a la partida 2-01-03-05-01-01-22 conforme a lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto N° 1242/15.

ART. 4°: CONVENGASE con los beneficiarios la modalidad de utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y la forma en que deberán suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio que refiere el presente.

ART. 5°: LOS beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. Los beneficiarios deberán, dentro de los 30 días de vencido el plazo estipulado en el Art. Anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

ART. 6°: LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

ART. 7°: DE FORMA.

Leones, 07 de enero de 2016

DECRETO N° 010/2016

OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCIONAL A LA ASOCIACION BOMBEROS VOLUNTARIOS PARA ATENCIÓN

EMERGENCIAS DOMICILIARIAS LOCALES.

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Art. 1°: OTORGUESE a la ASOCIACION DE BOMBEROS VOLUNTARIOS un subsidio institucional no reintegrable por un monto de \$ 36.044.- (Pesos treinta y seis mil cuarenta y cuatro) mensuales, durante el año 2016, más los gastos de energía eléctrica ; los que serán entregados parcialmente por la Tesorería Municipal, dependiendo de las partidas presupuestarias correspondientes, las que estarán sujetas a posibles ajustes, de acuerdo a la Ordenanza General de Presupuesto N° 1242/15, para atención de

emergencias primarias domiciliarias locales y mantenimiento de las unidades en servicio.

Art. 2°: ENCOMIENDASE a la Secretaría de Finanzas y Producción la transferencia y/o entrega de los fondos mencionados.

Art. 3°: IMPUTESE la erogación que origina lo dispuesto en el Art. 1° a la partida 2-01-03-05-01-01-28 conforme lo dispuesto Ordenanza General de Presupuesto N° 1242/15.

Art. 4°: CONVENGASE con la beneficiaria, la modalidad de la utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio a que se refiere el presente.

Art. 5°: LOS fondos que se otorgan por la presente se invertirán en la forma indicada precedentemente y en un plazo de 30 días de percibidos los mismos.

Art. 6°: LOS beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. La beneficiaria deberá dentro de los 30 días de vencido el plazo estipulado en el artículo anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaria de Finanzas y Producción.

ART. 7°: LA Municipalidad, además del otorgamiento del subsidio, eximirá a quienes forman parte del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios, y por el plazo de un año, del pago de la Tasa a la Propiedad Municipal. En los casos en que alguno de los miembros posea más de una propiedad a su nombre, esta exención alcanza solo a una de las mismas.

ART. 8°: LA Municipalidad, a través de la Dirección de Tránsito, Espectáculos Públicos y Seguridad, entregará de manera gratuita y por el término de un año el carnet de conducir a aquellos integrantes del Cuerpo Activo de Bomberos Voluntarios, de acuerdo a las reglamentaciones que esa Dirección disponga.

ART. 9°: ATENTO a lo establecido en el Art. 1°, Municipalidad toma a su cargo los gastos de energía eléctrica. Es responsabilidad de la institución enviar la factura al municipio en tiempo y forma, para evitar pagos fuera de término o intereses por mora.

Art. 10°: LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada, podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

Art. 11°: DE FORMA.

Leones, 07 de enero de 2016

DECRETO N° 011/2016
OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCION A LA
ESCUELA DE MUSICA Y BANDA “DON
PEDRO GALANTI”

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Art. 1°: OTORGUESE a la Escuela de Música y Banda “Don Pedro Galanti”, un SUBSIDIO INSTITUCIONAL no reintegrable por un monto de \$ 4.524.- (Pesos cuatro mil quinientos veinticuatro) mensuales durante el año 2016, el que será entregado parcialmente de acuerdo a las disponibilidades de Tesorería Municipal y a las partidas presupuestarias, incluidas en la Ordenanza General de Presupuesto N° 1242/15.

Art. 2°: DESTINESE el subsidio institucional a financiar la educación, capacitación, adquisición y reparación de instrumentos e indumentaria para los alumnos.

Art. 3°: ENCOMIENDASE a la Secretaría de Finanzas y Producción la transferencia y/o entrega de los fondos mencionados.

Art. 4°: IMPUTESE la erogación que origina lo dispuesto en el Art. 1° a la partida 2-01-03-05-01-01-23 conforme lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto N° 1242/15.

Art. 5°: CONVENGASE con la beneficiaria, la modalidad de la utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos

y el cumplimiento de la finalidad del subsidio a que se refiere el presente.

Art. 6°: LOS fondos que se otorgan por el presente se invertirán en la forma indicada precedentemente y en un plazo de treinta días percibidos los mismos.

Art. 7°: LOS beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. El beneficiario deberá dentro de los treinta días de vencido el plazo estipulado en el Artículo anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

Art. 8°: EXIMASE del pago de la Tasa Municipal a la Propiedad por el período correspondiente al año 2016.

Art. 9°: LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada, podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

Art. 10°: DE FORMA.-

Leones, 07 de enero de 2016

DECRETO N° 012/2016

OTORGANDO SUBSIDIO INSTITUCIONAL A LA ASOCIACIÓN ESCUELA GRANJA LEONES

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Art. 1°: OTORGUESE a la Asociación Escuela Granja "Leones", un SUBSIDIO INSTITUCIONAL no reintegrable por un monto de \$ 2.800.- (Pesos dos mil ochocientos), mensuales, durante el año 2015 el que será entregado parcialmente de acuerdo a las disponibilidades de Tesorería Municipal y a las partidas presupuestarias, incluidas en la Ordenanza General de Presupuesto N° 1242/15.

Art. 2°: DESTINESE el subsidio institucional a financiar la educación, capacitación, adquisición y reparación de herramientas e indumentaria para los alumnos.

Art. 3°: ENCOMIENDESE a la Secretaría de Finanzas y Producción la transferencia y/o entrega de los fondos mencionados.

Art. 4°: IMPUTESE la erogación que origina lo dispuesto en el Art. 1° a la partida 2-01-03-05-01-01-27 conforme lo dispuesto por Ordenanza General de Presupuesto N° 1242/15.

Art. 5°: CONVENGASE con la beneficiaria, la modalidad de la utilización de los fondos otorgados y la oportunidad y forma en que deberá suministrar los elementos que certifiquen la inversión de los mismos y el cumplimiento de la finalidad del subsidio a que se refiere el presente.

Art. 6°: LOS fondos que se otorgan por el presente se invertirán en la forma indicada precedentemente y en un plazo de treinta días percibidos los mismos.

Art. 7°: LOS beneficios otorgados quedan sujetos a rendición de cuentas documentada. La BENEFICIARIA deberá dentro de los treinta días de vencido el plazo estipulado en el artículo anterior, proceder a la rendición de cuentas final documentada por la inversión de los fondos recibidos y la devolución de aquellos no invertidos, en la Secretaría de Finanzas y Producción.

Art. 8°: LA Secretaría de Finanzas y Producción y la Asesoría Letrada, podrán efectuar el control de la inversión de los fondos otorgados por el presente.

Art. 9°: DE FORMA.

Leones, 13 de enero de 2016

DECRETO N° 013/016

DECRETANDO LA CONCESIÓN DEL BAR COMEDOR TERMINAL DE ÓMNIBUS

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ART 1°: OTÓRGUESE la Concesión y explotación del Bar Comedor Terminal de Ómnibus de Leones al Sr. Alejandro Javier Cerutti, DNI N° 24.319.648, bajo las condiciones estipuladas en el correspondiente Pliego de Especificaciones Técnicas y en las disposiciones descriptas en el pertinente Contrato de Concesión a suscribir entre la Municipalidad de Leones y el Sr. Alejandro Javier Cerutti.

ART 2°:NOTIFÍQUESE al Sr. Alejandro Javier Cerutti y a las áreas de la Municipalidad de Leones que correspondan.

ART 3°: DE FORMA.

Leones, 20 de enero de 2016

DECRETO N° 014/2016

TRANSFIRIENDO EL LOTE 71 DE TERRENO PARA CAPILLA A NOMBRE DE LAS SRAS ANGELACCIO, SILVIA GRACIELA BEATRIZ – BECHERUCCI, MARIA EUGENIA – SYEYYGUIL, MARIELA SILVIA Y SYEYYGUIL, MARIA SOLEDAD, EN LA SEGUNDA SERIE – CUARTA SECCION, DEL CEMENTERIO LOCAL

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Art.1°: TRANSFERASE a nombre de las señoras **ANGELACCIO, Silvia Graciela Beatriz, DNI N° 5.251.932, SYEYYGUIL, Mariela Silvia, DNI N° 21.654.783; SYEYYGUIL, María Soledad, DNI N° 23.822.674**, todas con domicilio en calle Avda. del Igoillo N° 1121 y **BECHERUCCI, María Eugenia, DNI N° 14.392.825**, domiciliada en calle Viamonte N° 1978, Rosario (Sta. Fe), quienes se declaran como UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS de doña **PAESE, María Haydee Antonia** (fallecida) por la cual solicitan que se les transfieran todos los derechos y acciones a su favor que les puedan corresponder por el **Lote 71 de la SEGUNDA SERIE - CUARTA SECCION** – que mide 1,94 mts de frente por 3,00 mts de fondo o sea 5,82 mts², del Cementerio local, según datos obrantes en las Escrituras N° 52 - 1984, de fecha 29/08/1916 y 26/11/1981 respectivamente, Folio N° 112, de los Libros N° 01 y 07; Decreto N° 221/77 (26/10/1977).

Art.2°: **ADJUNTESE** al presente, copia de la nota citada en los Vistos de este, cuyas firmas fueron puestas a la vista de la autoridad municipal.

Art.3°: **ANOTESE** la presente transferencia en el libro respectivo.

Art.4°: **DE FORMA.**

Leones, 11 de Enero de 2016

DECRETO N° 015/16

TRANSFIRIENDO EL LOTE 73-37 PARA NICHOS EN LA PRIMERA SERIE – SEGUNDA SECCION -EN EL CEMENTERIO LOCAL A NOMBRE DEL SR CALVO, HECTOR HUGO.-

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Art.1°: TRANSFERASE a nombre del Sr. **CALVO, Héctor Hugo**, DNI N° 13.662.502, con domicilio en calle Maestro García N° 997, de esta ciudad, el **LOTE 73-37** – para Nichos y lo edificado en el, que mide 1,00 m. de frente por 3,00 mts de fondo o sea 3,00 mts², ubicado en la PRIMERA SERIE – SEGUNDA SECCION, del Cementerio local, según datos obrantes en la Escritura N° 66 - de fecha 08 de Octubre de 1919 – Folio 67 – del Libro 2b - y Decreto N° 965/71 de fecha 11 de Marzo de 1971.

Art.2°: **ADJUNTESE** al presente, copia de la nota citada en los Vistos de este, cuyas firmas fueron puestas a la vista de la autoridad municipal y policial.

Art.3°: **ANOTESE** la presente transferencia en el libro respectivo.-

Art.4°: **DE FORMA.-**

Leones, 21 de enero de 2016

DECRETO N° 016/2016

DISPONIENDO RECATEGORIZACION DE AGENTE MUNICIPAL

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ART. 1°: OTORGUESE al agente

AREVALO, Jorge – D.N.I.

16.652.888 – CAT. 21

ART 2°: DETERMINESE que lo dispuesto precedentemente se hará efectivo a partir del 1 de enero de 2016.

ART. 3°: NOTIFIQUESE a los mencionados en el artículo primero y a las áreas administrativas que correspondan el contenido de la presente.

ART 4°: DE FORMA.

Leones, 20 de ENERO de 2016

DECRETO N° 017/16

TRANSFIRIENDO EL LOTE 1 d DE TERRENO PARA CAPILLA A NOMBRE DEL SR. RATTERO, ALBERTO LUIS, EN LA SERIE “A”, DEL CEMENTERIO LOCAL

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Art.1°: TRANSFIERASE a nombre del Sr. RATTERO, ALBERTO LUIS, DNI N° 11.540.116, con domicilio en Juan Costa S/N°, de esta ciudad, por el **Lote 1 D en la SERIE “A”** – y lo edificado en el, que mide 2,40 mts de frente por 3,00 mts de fondo o sea 7,20 mts², del Cementerio local, según datos obrantes en las Escrituras N° 1866, de fecha 26 de Marzo de 1981 – Folio 82 - del Libro N° 07.

Art.2°: ADJUNTESE al presente, copia de la nota citada en los Vistos de este, cuyas firmas fueron puestas a la vista de la autoridad municipal.

Art.3°: ANOTESE la presente transferencia en el libro respectivo.

Art.4°: DE FORMA.

Leones, 26 de enero de 2016

DECRETO N° 018-2016

DISPONIENDO LA BAJA POR FALLECIMIENTO DE EMPLEADO MUNICIPAL.

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ART 1°: DISPONGASE la baja por fallecimiento del agente municipal Héctor Hugo PICCATTO, DNI N° 10.597.672., a partir de la fecha de su deceso.

ART 2°: NOTIFIQUESE a las dependencias municipales el contenido de la presente.

ART 3°: DE FORMA

Leones, 19 de Enero de 2016

DECRETO N° 019/16

TRANSFIRIENDO EL NICHOS “79” –FILA 79 – ZONA “C” – 2DA PARTE DEL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE LEONES EN LA SEGUNDA SERIE – CUARTA SECCION DEL CEMENTERIO LOCAL A NOMBRE DE LA SRA. BRACAMONTE ELSA SUSANA

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

Art.1°: TRANSFIERASE a nombre de la Sra. BRACAMONTE, Elsa Susana, DNI N° 11.540.117, con domicilio en Rivadavia y Teodolinda Barrio La Fortuna, de esta ciudad, el **Nicho “79” – Filas 20 – Zona “C” – 2da. Parte**, de la Galería del Centro de Jubilados y Pensionados de Leones, ubicado en la SEGUNDA SERIE – CUARTA SECCION, del Cementerio local, según datos obrantes en la Escritura N° 191 de fecha 10 de Febrero de 1993.

Art.2°: ADJUNTESE al presente, copia de la nota citada en los Vistos de este, cuyas firmas fueron puestas a la vista de la autoridad municipal.

Art.3°: ANOTESE la presente transferencia en el libro respectivo.

Art.4°: DE FORMA.

Leones, 29 de enero de 2016

DECRETO N° 020/2016

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

DECRETA

ART. 1°: Presupuesto de Gastos.

Partidas a reforzar

DENOMINACION	P.VIGENTE	REFUERZO	P.MODIFICADO
Recupero Tickets	10.000,00	50.000,00	60.000,00
deudas Varias Concejo Deliberante	20.000,00	15.000,00	35.000,00
deudas consumo Ej.anterior	90.000,00	25.000,00	115.000,00
Deudas consumo ej.anterior	100.000,00	215.000,00	315.000,00

deudas servicios ej. anteriores	90.000,00	85.000,00	175.000,00
deudas servicios ej. anteriores	90.000,00	220.000,00	310.000,00
deudas servicios ej. anteriores	2.000,00	3.000,00	5.000,00
deudas servicios ej. anteriores	100.000,00	160.000,00	260.000,00
deudas ej. anteriores	100.000,00	250.000,00	350.000,00
deudas ej. anteriores	115.000,00	1.270.000,00	1.385.000,00
TOTAL A REFORZAR		2.293.000,00	

Partidas a reducir.

	P.VIGENTE	REDUCIR	P.MODIFICADO
Cred.Adic. Ref. Ptdas	1.136.759,00	65.000,00	1.071.759,00
Cred.Adic. Ref. Ptdas	1.136.759,00	240.000,00	896.759,00
Cred.Adic. Ref. Ptdas	1.136.759,00	468.000,00	668.759,00
Cred.Adic. Ref. Ptdas	1.136.759,12	250.000,00	886.759,12
Maquinarias y Herramientas	500.000,00	400.000,00	100.000,00
Muebles y Equipos de Oficina	260.000,00	200.000,00	60.000,00
Edif.Obras Preex.Pal.Mun.	195.000,00	190.000,00	5.000,00
Edif.O.Preex.Oficina Empleo	25.000,00	10.000,00	15.000,00
Obras Pque Industrial(BS)	700.000,00	270.000,00	430.000,00
Const.Planta de Residuos	300.000,00	200.000,00	100.000,00
TOTAL A REDUCIR		2.293.000,00	

ART. N° 2°: Con la presente modificación N° 1 el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos Vigentes, quedan establecidos en \$ 125.556.920,12 (Pesos ciento veinticinco millones quinientos cincuenta y seis mil novecientos veinte con 12/100).

ART. N° 3°: DE FORMA

RESOLUCIONES

Leones, 04 de Enero de 2016

RESOLUCIÓN N° 001/16

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

Art. 1°.- DISPÓNGASE la "**Baja de oficio al día 31 de Diciembre de 2015**" a los comercios, cuyo detalle figura en Planilla anexa, la que es parte integrante de la presente Resolución, por haberse constatado su cese de actividad definitivo sin cumplir con las Ordenanzas Municipales vigentes.-

Art. 2°: COMUNIQUESE de lo dispuesto en el presente, al Departamento de Comercio e Industria a los efectos de que realice los trámites pertinentes para cumplimentar las bajas correspondientes.-

Art. 3°: COMUNIQUESE de lo dispuesto en el presente, a la Sección Tesorería a fin de que se proceda a cumplimentar las bajas correspondientes.-

Art. 4°.- DE FORMA.-

LEONES, 8 de enero de 2016.-

RESOLUCIÓN N° 02/16

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

Art. 1°: Prorrogarla exención provisoria autorizada por Resolución N° 052/15, hasta el día 31 de diciembre del año 2016, conforme a lo establecido por el art. 78 de la Ordenanza General Impositiva vigente, de la cuenta municipal N° OKC377, cuyo titular es el Sr. Juan Ramón Zanella, DNI N° 37.876.930.-

ART 2°: Notificar a Tesorería Municipal para que proceda a ejecutar la exención provisoria descrita en artículo precedente.-

ART 3°: Dese copia de esta Resolución a las áreas administrativas del Municipio que correspondieren para que tomen razón de lo aquí dispuesto.-

ART 4°: DE FORMA.-

Leones, 19 de Enero de 2016

RESOLUCION N° 005/2016

DISPONIENDO LA NO CONSERVACIÓN EN LOS ARCHIVOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL DE TODA DOCUMENTACIÓN CUYA ANTIGÜEDAD SUPERE LOS 10 AÑOS.

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

ART. 1°: DISPONGASE la no conservación en los Archivos del Hospital Municipal de toda documentación cuya antigüedad supere los 10 años.

ART. 2°: EXCEPTUESE de lo dispuesto en el art. 1° las Ordenanzas, Decretos y Resoluciones de los órganos Municipales competentes que deben ser conservados sin solución de continuidad.

ART. 3°: DE FORMA.

Bco.Pcia.Cba cta 6/2 Oficial	10,00	180.794,61	180.804,61
Bco.Nac. Arg. C/33520007/96	10,00	265.868,88	265.878,88
Bco.Pcia.Cba cta 3093/5	10,00	90.102,27	90.112,27
BC.NAC.ARG.C/3 3500098/74	10,00	1.446.516,92	1.446.526,92
BCO.NAC.CTA.33 51142241	10,00	234.448,25	234.458,25
BCO.NAC ARG,CTA 17451	10,00	1.265.063,37	1.265.073,37
BCO.PCIA.CBA CTA 325004	10,00	68.786,99	68.796,99
BCO PATAGONIA CTA 100591136	10,00	291.400,87	291.410,87
BANCO PCIA.CBA. CTA. N°400015/00	10,00	53.644,49	53.654,49
	TOTAL A INCREMENTAR	4.147.036,12	4.147.036,12

LEONES, 22 de Enero de 2016

RESOLUCIÓN N° 006/16

VISTO... CONSIDERANDO

POR ELLO, la Intendente de la ciudad de Leones, en uso de sus atribuciones;

RESUELVE

Art. 1°- OTÓRGUESE el Certificado de Cese de Actividades Comerciales al establecimiento comercial del rubro **Transporte Terrestre de Cargas en General**, domiciliado en Presidente Roca s/n, de la Ciudad de Leones; propiedad del Sr. "CATTANA, Edgardo G."; al 1 de Mayo de 2009.-

Art. 2°- DE FORMA.-

**PRESUPUESTO DE GASTOS
PARTIDAS A REFORZAR**

DENOMINACION	P.VIGENTE	REFUERZO	P.MODIFICADO
Cred.Adic. Ref.Ptdas	100.000,00	1.036.759,00	1.136.759,00
Cred.Adic. Ref.Ptdas	100.000,00	1.036.759,00	1.136.759,00
Cred.Adic. Ref.Ptdas	100.000,00	1.036.759,00	1.136.759,00
Cred.Adic. Ref.Ptdas	100.000,00	1.036.759,12	1.136.759,12
	TOTAL A REFORZAR		4.147.036,12

ORDENANZAS

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES,
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA 1250/16**

ART. 1: RECTIFIQUESE el cálculo de recursos y el presupuesto de gastos vigentes de la siguiente manera:

DENOMINACION	P.VIGENTE	INCREMENTO	P.MODIFICADO
Caja 31/12/2015	10,00	250.409,47	250.419,47

RESUMEN

Calculo de Recursos	121.409.884,00
Rubros a Crear	0,00
Rubros a Incrementar	4.147.036,12
Rubros a Reducir	0,00
Total Calculo de Recursos	125.556.920,12

Presupuesto de Gastos	121.409.884,00
Partidas a Reforzar	4.147.036,12
Partidas a Reducir	0,00
Total Presup. de Gastos	125.556.920,12

Art. 2°- CON la presente Rectificación N° 1 el Presupuesto de Gastos y el Cálculo de Recursos vigentes quedan establecidos en \$ 125.556.920,12 (Pesos ciento veinticinco millones)

quinientos cincuenta y seis mil novecientos veinte c/12/100).

Art. 3°: DE FORMA.

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE LEONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA N° 1251/16

ART. 1: MODIFIQUESE el CAPITULO II de la ordenanza 1243/15, el que quedará redactado de la siguiente forma: **“ CAPITULO II: VISACION Y CONFECCION DE REGISTRO DE CONDUCTOR.**

Art. 99°: POR cada Carnet de conductor de **motovehículos** que se confeccione, se abonará la siguiente escala:

REGISTROS MOTOS:

CATEGORIAS A1 – A2 – A3	1 AÑO	\$	200.00
	2 AÑOS	\$	320.00
	3 AÑOS	\$	440.00

Art. 100°.- POR cada Carnet de conductor de **vehículos** que se confeccione, se abonará la siguiente escala:

REGISTROS PARTICULARES:

CATEGORIAS B1	1 AÑO	\$	250.00
CATEGORIA B2	1 AÑO	\$	250.00
	2 AÑOS	\$	420.00
	3 AÑOS	\$	590.00

REGISTROS PROFESIONALES:

CATEGORIA E1-E2:	1 AÑO	\$	340.00
	2 AÑOS	\$	600.00
	3 AÑOS	\$	860.00
CATEGORIA C-D D1-D2-D3-D4	1 AÑO	\$	340.00
	2 AÑOS	\$	600.00
	3 AÑOS	\$	860.00

CATEGORIA F:	1 AÑO	\$	340.00
	2 AÑOS	\$	600.00
	3 AÑOS	\$	860.00
CATEGORIA G	1 AÑO	\$	340.00
	2 AÑOS	\$	600.00
	3 AÑOS	\$	860.00
REVALIDACIÓN EXTRAÑO	0	\$	200.00
PATENTE PROVISORIA		\$	200.00

Art. 101°.- ESTAS disposiciones del presente Título podrán ajustarse mensualmente de acuerdo a la variación de los costos de prestación de los servicios.

Art. 102°.-DETERMINASE como importe a pagar el suma de: **ciento treinta pesos (\$ 130.00)** por la utilización del mecanismo BIOSCAN C3 para todos aquellos aspirantes a obtener o renovar su licencia de conducir y que quieran optar por dicho sistema de evaluación psicofísica.”

ART. 2: DE FORMA

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LEONES, A LOS 6 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2016.-----

BALANCE**PLANILLA GENERAL DE DISPONIBILIDADES**

Período: 31/12/2015 al 29/01/2016

DISPONIBILIDADES SEGUN BALANCE

I - Saldo liquido ejercicios anteriores.....	4,147,036.12
II - Recaudaciones percibidas acumuladas totales al	
29/01/2016 según balance de ejecución presupuestaria.....	6,012,842.60
Subtotal	10,159,878.72
III - Erogaciones efectivamente pagadas acumuladas totales al	
29/01/2016 según balance de ejecución presupuestaria.....	6,036,677.20
Disponibilidades totales según balance al 29/01/2016.....	4,123,201.52

DISPONIBILIDADES SEGUN ARQUEOS DE CAJA Y VERIFICACION DE SALDOS BANCARIOSI - DISPONIBILIDADES TOTALES (Caja y Bancos)

Saldo total cierre anterior (Caja y Bancos) al 30/12/2015	0.00
Saldo liquido ejercicios anteriores	4,147,036.12
Ingresos genuinos por todo concepto en el corriente período	6,012,842.60
Subtotal	10,159,878.72
Egresos genuinos por todo concepto en el corriente período	6,036,677.20
Saldo total de disponibilidades al 29/01/2016	4,123,201.52

II - COMPOSICION DEL SALDO ANTERIORSALDO CUENTAS CAJA:

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
MUNICIPALIDAD	001	CAJA GENERAL	179,030.96
MUNICIPALIDAD	0500	CAJA RETENCIONES	0.00
MUNICIPALIDAD	1001	CHEQUES EN CARTERA	51,155.98
Subtotal saldos cuentas caja			230,186.94

SALDO CUENTAS FONDO FIJO:

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
MUNICIPALIDAD	0100	FONDO FIJO	1,080.00
Subtotal saldos cuentas fondos fijos			1,080.00

SALDO CUENTAS BANCARIAS:

ENTIDAD / BANCO	CUENTA	CONCEPTO	MONTO
DE LA NACION ARGENTINA	0017451	NAC.ARG. CTA 17451	1204,842.11
DE LA NACION ARGENTINA	33500042241	BCO. NACION CTA.CTE	242,771.04
DE LA NACION ARGENTINA	33520007/96	BCO. NACION CTA.CTE	477,423.67
DE LA NACION ARGENTINA	33598/74	BCO. NACION CTA.CTE	1,442,316.15
DE LA NACION ARGENTINA	004	BCO.NACION P.FIJO	0.00
DE LA PCIA.DE CORDOBA	325004	BCO. CBA. CTA 325004	68,633.32
DE LA PCIA.DE CORDOBA	335000006/2	BCO.CBA.CTA.CTE.6/2	22,755.46
DE LA PCIA.DE CORDOBA	33503093/05	BCO CBA PLAN NACER	89,755.46
DE LA PCIA.DE CORDOBA	400015/00	80 CUADRAS ASFALTO	51,829.43
DE LA PCIA.DE CORDOBA	003	BCO. CBA. P. FIJO	0.00
PATAGONIA	100591136	BANCO PATAGONIA	291,607.94
Subtotal saldos cuentas bancarias			3,891,934.58
SALDO TOTAL DE DISPONIBILIDADES AL 29/01/2016			4,123,201.52